



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, siete de enero
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 0015 - 2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **DIANA ZULEMA CANAHUALPA INGA**, Secretario Judicial adscrita al Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud, por los días 18 y 19 de enero del 2022, por tener una cita médica programada con Petición a Imagenología N° de Petición: 81531867, el mismo que adjunta para acreditar su cita médica. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Se advierte que al Formulario Único de Trámites Administrativos, **NO acompaña el informe social**, se desconoce la Empresa Prestadora de Servicios de Salud – EPS o ESSALUD, a la que pertenece la referida servidora, para ello resulta necesario que la Trabajadora Social, de conformidad al principio de celeridad, cumpla con elevar el informe respectivo y efectúe las coordinaciones y/o gestiones necesarias para la obtención del Certificado Médico ó el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, según corresponda.

Quinto.- Asimismo, ya es de conocimiento de la responsable de Tramite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Junín, que debió el caso de autos, ser remitido al Consejo Ejecutivo Distrital con el respectivo informe social, por ende por esta única vez, se le reiterará que en lo sucesivo cumpla con remitir al Colegiado con el respectivo informe social.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER** que la servidora **DIANA ZULEMA CANAHUALPA INGA**, Secretario Judicial adscrita al Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar su CITT ó Certificado Médico según corresponda, en el término que corresponda el trámite, en lo que respecta a los **días 18 y 19 de enero del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**
2. **REITERAR por esta única vez,** que la responsable de TRAMITE DOCUMENTARIO de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** en lo sucesivo con remitir al Consejo Ejecutivo Distrital con el respectivo informe social.
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Mayela ARIZACA CÁCERES** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT ó Certificado Médico, según corresponda; debiendo elevar el informe social pertinente, DE FORMA CELERE Y OPORTUNA, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**